



RESOLUCIÓN DE JUNIO DE 2023, DEL SUBDIRECTOR GENERAL DE NORMATIVA Y ESTUDIOS TÉCNICOS, POR LA QUE SE RECONOCEN OFICIALMENTE LOS DISTINTIVOS DE CALIDAD DE LGAI TECHNOLOGICAL CENTER (APPLUS+), CONFORME AL CÓDIGO ESTRUCTURAL.

Con fecha 18 de mayo de 2023 se recibió en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de la Directora de Certificación de Producto de LGAI Technological Center (Applus+), la solicitud del reconocimiento oficial de los siguientes distintivos de calidad de LGAI Technological Center (Applus+) tal como contempla el artículo 18 del Código Estructural, aprobado por el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio:

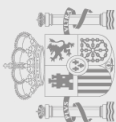
- A+ de hormigón.
- A+ de acero para armaduras activas.
- A+ para acero para armaduras pasivas.
- A+ para mallas electrosoldadas de acero para hormigón armado.
- A+ de armaduras pasivas (ferralla).
- A+ de instalación de sistemas de postesado.

Junto a la solicitud, remitida a la Subdirección General de Normativa y Estudios Técnicos de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, y posteriormente completada con fechas 9 y 28 de junio de 2023, se adjuntan los siguientes procedimientos:

- Sistema particular de certificación: Hormigón con marca A+ (SPC 017 Mod.15)
- Sistema particular de certificación: Productos de acero para hormigón con marca A+ (SPC 085 Mod.3)
- Sistema particular de certificación específico de acero para armaduras activas con marca A+ (SPC 087 Mod. 3)
- Sistema particular de certificación específico de acero para armaduras pasivas con marca A+ (SPC 086 Mod.1)
- Sistema particular de certificación: mallas electrosoldadas de acero para hormigón armado con marca A+ (SPC 088 Mod.3)
- Sistema particular de certificación: Armaduras pasivas (ferralla) con marca A+ (SPC 083 Mod.2)
- Sistema particular de certificación: Instalación de sistemas de postesado con marca A+ (SPC 084 Mod.2)
- Reglamento de régimen interior del comité particular de certificación de distintivos oficialmente reconocidos conforme Código Estructural (C5292013_A5 Ed. 1)

Una vez comprobada la conformidad de la documentación, fue remitida al Grupo de Trabajo de Reconocimiento de Distintivos (GTRD) de la Comisión Permanente del Hormigón para su valoración.

En base a lo expuesto en el artículo 14 del Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y



Agenda Urbana, y al artículo 18 del Código Estructural, aprobado por el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, corresponde a la Subdirección General de Normativa y Estudios Técnicos el reconocimiento oficial de los distintivos de calidad contemplados en el Código Estructural.

Por cuanto antecede,

RESUELVO:

Primero. – Se reconocen oficialmente los distintivos de calidad indicados a la entidad mercantil LGAI Technological Center (Applus+), a los efectos del Código Estructural, aprobado por el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 18.

El reconocimiento oficial tendrá un periodo de validez comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025, estando condicionado durante el citado periodo al mantenimiento de las condiciones que lo motivan, así como la acreditación ENAC correspondiente. A tal efecto, LGAI Technological Center (Applus+), deberá comunicar a esta Subdirección General cualquier modificación que pudiera alterar las condiciones establecidas sobre las que se basa este reconocimiento y velar por el correcto uso del distintivo de calidad.

Segundo. - Los productos que, conforme a la Disposición transitoria única del Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, aún se suministren a obras proyectadas de acuerdo con la Instrucción EHE-08, podrán mantener la condición de producto certificado con reconocimiento oficial conforme a la Instrucción EHE-08, bajo este mismo procedimiento, siendo LGAI Technological Center (Applus+) la responsable de garantizar la conformidad con la citada Instrucción.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede el interesado interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o en su caso a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o bien en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
NORMATIVA Y ESTUDIOS TÉCNICOS
Miguel Ángel Bermúdez Odriozola

-Firmado electrónicamente-

